



CONTRATO NO. PMM/DOPM/PS/HONORARIOS/2021-01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO MOROLEÓN, GTO., POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR EL **MTRO. JORGE ORTIZ ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, CON LA ASISTENCIA DEL **PROF. JORGE LUIS LÓPEZ ZAVALA, ASÍ COMO POR EL ARQ. JORGE ALBERTO DIAZ ZAMUDIO**, CON NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIEN, EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARA "**EL MUNICIPIO**" Y POR OTRA PARTE EL C. **LIC. JOSE ELISEO MALDONADO GONZALEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL PRESTADOR**", AMBAS PARTES, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN OTORGAR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUJETARSE A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES DE "EL MUNICIPIO"

PRIMERA. - QUE EL MUNICIPIO ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CONSTITUIDO POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDA EN UN TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA.

SEGUNDA. - QUE EL **LIC. JORGE ORTIZ ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ESTA LEGITIMADO PARA SUSCRIBIR A NOMBRE Y CON AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 77 FRACCIONES I Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

QUE EL **PROF. JORGE LUIS LÓPEZ ZAVALA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128 FRACCION IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

POR SU PARTE EL C. **ARQ. JORGE ALBERTO DIAZ ZAMUDIO**, CON NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, INTERVIENE EN ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES QUE DERIVAN DE SU RESPECTIVO NOMBRAMIENTO, ASÍ COMO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 124 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN CUANTO AL ESTUDIO Y ATENCIÓN DEL RAMO DE OBRA PÚBLICA.



TERCERA.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES COMO INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, SE ENCUENTRA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN QUE TIENE AUTORIZADOS PARA ESTAS ACCIONES, DE TAL MANERA QUE PARA SU CUMPLIMIENTO Y EN CALIDAD DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, DEBEN OBSERVAR ESTRICAMENTE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y SU REGLAMENTO, ADEMÁS, LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE **2021**, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS O REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DE LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS POR LA MISMA LEY; LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y OTRAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE RESULTEN APLICABLES, TAMBIÉN, LOS CONVENIOS O ACUERDOS DE EJECUCIÓN EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA QUE CELEBREN CON LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, QUE TIENEN ENTRE SUS ATRIBUCIONES LA INVERSIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

CUARTA.- EN ESE TENOR, COMO AUTORIDAD MUNICIPAL SU ACTUACIÓN, DEBE APEGARSE ESTRICAMENTE A DERECHO, DE TAL MANERA QUE SUS ACTOS, CUMPLAN CON LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICAS, A FIN DE QUE TENGAN CERTEZA Y EJECUTORIEDAD; POR LO TANTO, REQUIERE DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN ASESORIA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, PROCURANDO QUE LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PREVISTOS EN LAS LEYES DE LA MATERIA, SE OBSERVEN EN SUS TÉRMINOS Y ALCANCES PARA LOS QUE FUERON DECRETADOS, ASÍ COMO RESOLVER DETERMINADAS SITUACIONES Y POSIBLES PROBLEMAS QUE SE SUSCITEN EN SU DESARROLLO, EN ESTAS CONDICIONES, PRETENDE ENCOMENDARLOS PARA SU REALIZACIÓN A UN PROFESIONISTA DEDICADO A ESAS ACTIVIDADES, MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. - QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO A SU CARGO, CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, APLICARA RECURSOS PRESUPUESTALES CONTEMPLADOS EN LA PARTIDA **1211** "HONORARIOS".



SEXTA. - QUE PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE HIDALGO NUMERO 30 ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 38800 DE LA CIUDAD DE MOROLEON, GTO.

DECLARACIONES DE "EL PRESTADOR"

PRIMERA. - QUE ES UN PROFESIONISTA, OBTENIENDO EL TITULO DE LICENCIADO EN DERECHO, CON **CEDULA PROFESIONAL NUMERO 4683077**, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA PARA SU CORRESPONDIENTE EJERCICIO PROFESIONAL.

SEGUNDA. - QUE, COMO PERSONA FÍSICA Y PROFESIONISTA, SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MAGE740731S11**, QUE EN ESAS CONDICIONES TAMBIÉN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE LAS PROPIAS DISPOSICIONES FISCALES APPLICABLES.

TERCERA. - QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y CONOCE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CONTRAE, DERIVADOS DE ESTE ACTO JURÍDICO.

CUARTA. - QUE TIENE CAPACIDAD Y EXPERIENCIA SUFFICIENTES PARA CUMPLIR EL OBJETO DEL CONTRATO, DE TAL MANERA QUE EN ESE TENOR, REÚNE LOS CONOCIMIENTOS EN LA MATERIA, DADO QUE SU ESPECIALIDAD SE REFIERE AL DESARROLLO DE ASESORIAS INSTITUCIONALES SOBRE LEGISLACIÓN DE OBRA PUBLICA, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRA PUBLICA, ESTATAL O FEDERAL, ASÍ COMO A PREVENIR Y EN SU CASO, RESOLVER DETERMINADAS SITUACIONES Y PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE CON MOTIVO DEL DESAHOGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN Y LA CONTRATACIÓN DE OBRA PUBLICA APEGÁNDOSE A LAS LEYES QUE RESULTEN APPLICABLES.

QUINTA. - QUE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE COBRE NUMERO 235 ZONA DE ORO**, DE LA CIUDAD DE CELAYA, GTO., CÓDIGO POSTAL 38015.



CLÁUSULAS

PRIMERA. - POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, "EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR" Y ESTE SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN ASESORIA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA EN MATERIA PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA.

LAS ACTIVIDADES Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS SOBRE ESA MATERIA CONSISTIRÁN EN REALIZAR LA CONVOCATORIA APPLICABLE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PUBLICA, EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA; DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O LICITACION SIMPLIFICADA, BASES Y FORMULARIOS ADECUADOS A LAS CARACTERÍSTICAS, NATURALEZA Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS, ADEMÁS, LA INVITACIÓN Y DOCUMENTOS PERTINENTES PARA LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, ASÍ COMO LA ASISTENCIA A LA RECEPCIÓN Y APERTURA EN LOS CONCURSOS DE LICITACIÓN, LEVANTANDO LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS RESPECTIVAS, ATENDIENDO DIVERSAS SITUACIONES O PROBLEMÁTICA QUE SE SUSCITE DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.

SEGUNDA. - ADEMÁS, LOS SERVICIOS COMPRENDEN GENERAR TODOS LOS DOCUMENTOS Y ESCRITOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, INCLUYENDO TAMBIÉN LOS TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS QUE PUDIEREN INTERPONER LOS CONTRATISTAS, ASÍ COMO SI SE DIERE EL CASO, APOYAR A LA DIRECCION JURIDICA DE ESTE MUNICIPIO Y DE MANERA CONJUNTA, DEFENDER AL MUNICIPIO SI EXISTIERAN IMPUGNACIONES.

EN CUANTO A LA ASISTENCIA PERSONAL A LAS ETAPAS Y ACTOS DE LA LICITACIÓN PUBLICA QUE DERIVEN DE COMO LO SON PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACTO PARA DICTAR LOS FALLOS, ASIMISMO, VIGILAR, PREVENIR Y EN SU CASO, RECTIFICAR QUE LA ACTUACIÓN DEL SERVIDOR PUBLICO, SE APEGUE A LAS LEYES DE LA MATERIA.

TODAS LAS ACCIONES ANTERIORES SE REALIZARÁN OBSERVANDO LAS LEYES DE OBRA PÚBLICA, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE DEBEN OBSERVARSE CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

NO QUEDAN COMPRENDIDAS EN LOS SERVICIOS LAS ACCIONES QUE SE REFIERAN A INTERVENIR DE MANERA DIRECTA NI INDIRECTA EN LAS DECISIONES SOBRE LA DETERMINACION O RESOLUCION PARA SELECCIONAR A LOS CONTRATISTAS SOBRE LA ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS, SIENDO ESTA FACULTAD A "EL MUNICIPIO" DEL MISMO MODO, TAMPOCO INCLUYE LA



Municipio Constitucional
MOROLEÓN, GUANAJUATO.

REVISION Y ANALISIS DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS EN EL ACTO CORRESPONDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

TERCERA.- LOS ALCANCES DE LOS SERVICIOS O ACTIVIDADES TAMBIÉN SE REFIEREN A LA ATENCIÓN SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DE OBRA PUBLICA, COMPRENDIENDO ENTRE OTRAS, ELABORAR TODOS LOS FORMULARIOS O FORMATOS APLICABLES A ESA MATERIA, CONVENIOS Y DEMAS ACTOS JURIDICOS; ACTAS CON MOTIVO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA OBRA, TERMINACIÓN ANTICIPADA, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATOS, TRAMITES Y EN SU CASO, Y EN GENERAL TODO AQUELLO RELACIONADO CON LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA OBRA PUBLICA.

DE IGUAL MANERA COMPRENDEDERA A CARGO DE "**EL PRESTADOR**" REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE COADYUVAR CON EL DEPARTAMENTO JURIDICO DEL MUNICIPIO, EN LO QUE CORRESPONDE A LA APORTACION DE LOS CONOCIMIENTOS DE LEGISLACIONES DE OBRAS PUBLICAS, PARA LA FORMULACION E INTERPOSICION DE DEMANDAS DE CARÁCTER CIVIL, QUE POR SU NATURALEZA COMPRENDA LA MATERIA DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA; ASI COMO FORMULAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS RESPECTO DE OBSERVACIONES FORMULADAS AL MUNICIPIO EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA Y SE INVOLUCRE A LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES.

CUARTA. - PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CUANTO A LOS SERVICIOS, "**EL MUNICIPIO**" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, PROPORCIONARA TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS PERTINENTES A "**EL PRESTADOR**", COMPROMETIÉNDOSE A RESOLVER LOS CASOS O ASUNTOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, EXPECTATIVAS Y REQUERIMIENTOS DE "**EL MUNICIPIO**" QUE PUDIEREN SURGIR PARA CADA CASO CONCRETO.

POR SU PARTE, "**EL PRESTADOR**" ENTREGARA REPORTE DE ACTIVIDADES, LA INFORMACION Y DOCUMENTOS PERTINENTES QUE SE REFIEREN A LOS SERVICIOS EN MEDIO MAGNETICO, DIGITAL O POR CORREO ELECTRONICO, POR ASI SOLICITARLO "**EL MUNICIPIO**" A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS O LA QUE CORRESPONDA COMO RESPONSABLES DE LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE INVERSION, PARA EFECTO DE COMPLEMENTAR CON LOS DATOS E INFORMACION PARA CADA CASO EN PARTICULAR, O EN SU CASO POR ESCRITO CUANDO LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS ASI LO REQUIERA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DE LOS MISMOS.



Municipio Constitucional
MOROLEÓN, GUANAJUATO.

QUINTA. - **QUINTA.** - CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN, "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR" POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, LA CANTIDAD TOTAL DE **\$ 126, 065.34 (CIENTO VEINTISEIS MIL SESENTA Y CINCO PESOS 34/100 MN.)**, MAS I.V.A. MENOS RETENCIONES APPLICADAS QUE, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES FISCALES, ESTA OBLIGADO.

SEXTA. - LA FORMA DE PAGO SERÁ MENSUAL, ES DECIR, LA CANTIDAD DE **\$14,007.26 (CATORCE MIL Siete PESOS 26/100 M.N.)**, NETOS POR EL PERÍODO QUE CORRESPONDA AL MES EN CURSO, UNA VEZ TRANSCURRIDO ESTE, ASIMISMO, PARA SU PROCEDENCIA PREVIAMENTE "EL PRESTADOR" ENTREGARA EL RECIBO DE HONORARIOS, CUMPLIENDO ESTE CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES.

SEPTIMA. - EL PLAZO PACTADO PARA DESARROLLAR LOS SERVICIOS SERÁ DE NUEVE MESES, COMENZANDO A PRESTARSE DESDE EL DÍA **01 DE ENERO DE 2021** Y CONCLUYENDO EL **31 DE SEPTIEMBRE DE 2021**.

OCTAVA. - QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE POR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, NO CREA RELACIÓN LABORAL PARA LAS PARTES, EN CONSECUENCIA, NO RESULTAN APPLICABLES, LAS LEYES EN MATERIA DEL TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

NOVENA. - "EL PRESTADOR" ESTÁ OBLIGADO A GUARDAR RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE LE HAYA PROPORCIONADO "EL MUNICIPIO" ASÍ COMO LOS DERIVADOS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ESTOS ÚLTIMOS, SERÁN PROPIEDAD DE LA PARTE CONTRATANTE.

DECIMA. - DE IGUAL MANERA, A SOLICITUD DE "EL MUNICIPIO", ESTÁ OBLIGADO "EL PRESTADOR" A RENDIR LOS INFORMES PERTINENTES Y EN GENERAL TODA LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERA CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

DÉCIMA PRIMERA. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN A "EL MUNICIPIO" POR ERROR, INCOMPETENCIA, NEGLIGENCIA, MALA FE, DOLO O ENGAÑO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA SEGUNDA- "EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO UNILATERALMENTE POR CAUSA JUSTIFICADA EL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO, NOTIFIQUE POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" CUANDO MENOS CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN; SI SE DIERE ESTE SUPUESTO, FINIQUITARÁ A "EL PRESTADOR" ÚNICAMENTE LAS CANTIDADES RESULTANTES POR LOS SERVICIOS QUE EN ESE MOMENTO HAYAN SIDO PRESTADOS.



DÉCIMA TERCERA. - TAMBIÉN PODRÁ "EL MUNICIPIO" DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO "EL PRESTADOR" NO CUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, Y EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA TAL EFECTO, SOLO ESTARÁ OBLIGADO A FINIQUITAR A "EL PRESTADOR" LOS IMPORTES QUE RESULTEN DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS PARCIALMENTE.

DÉCIMA CUARTA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO LO CELEBRAN LIBRE DE VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO, NO EXISTE ENGAÑO, ERROR, DOLO NI MALA FE.

DÉCIMA QUINTA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SEÑALAN COMO APLICABLE LA LEGISLACIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SE SUJETAN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE GUANAJUATO, RENUNCIANDO A CUALESQUIERA OTRA QUE PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

EL PRESENTE CONTRATO, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MOROLEON, GTO., **EL 01 DE ENERO DE 2021**, POR TRIPPLICADO.



MR. JORGE ORTIZ ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL MUNICIPIO"



PROF. JORGE LUIS LÓPEZ ZAVALA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



ARQ. JORGE ALBERTO DÍAZ ZAMUDIO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

POR "EL PRESTADOR"

LIC. JOSE ELISEO MALDONADO GONZALEZ